



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-26953692-GDEBA-DPSYCTIPS - Plan de Pagos de Deudas Previsionales para Establecimientos Educativos de Gestión Privada

VISTO, el expediente EX-2022-26953692-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización impulsa la implementación de un Plan de Regularización de Deuda Previsional, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ejecución de las tareas de verificación que tiene asignada la Dirección de Recaudación y Fiscalización, se constata que los empleadores liquiden e integren aportes y contribuciones sobre todos los conceptos que componen la remuneración de sus agentes;

Que se verifica que los empleadores incurren en diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales, contribuciones patronales, accesorios, por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria, respecto de los docentes, como así también en las cuotas de planes de regularización y de pago celebrados con anterioridad;

Que resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que, en los antecedentes, Resolución HD N° 17/17, Resolución HD N° 9/19, y Resolución HD N° 311/21, tomaron la intervención de su competencia el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que por Resolución N° 19/19, se encuentra aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de “Pago Directo”;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2022, según consta en Acta N° 3640, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el “Plan de Pagos de Deudas Previsionales para Establecimientos Educativos de Gestión Privada” cuya vigencia, requisitos de adhesión y demás beneficios se detallan en el Anexo IF-2022-27068832-GDEBA-IPS, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer que la adhesión al plan, podrá realizarse a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°. Establecer el plan aprobado por Resolución HD IPS N° 311/21, prorrogado por Resolución HD IPS N° 5792/22, como un plan permanente, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

